

Lázaro Marila, Micaela Trimble,
Alejandra Umpiérrez, Ana Vásquez y
Gustavo Pereira

Juicios ciudadanos en Uruguay: dos experiencias de participación pública deliberativa en ciencia y tecnología

Montevideo: Universidad de la República, 2013, 150 págs.

El libro *Juicios ciudadanos en Uruguay: dos experiencias de participación pública deliberativa en ciencia y tecnología* presenta una interesante apuesta por llevar al plano concreto los supuestos de la democracia participativa expuestos, entre otros, por autores como Frank Fischer (2009). Efectivamente la idea de la deliberación y la participación real de las personas en la toma de decisiones presenta dificultades, pues al momento de pensar dicha participación son pocas las metodologías que brindan elementos en este sentido.

Es precisamente en este marco donde se inscribe el texto de Lázaro et al., pues trae al contexto latinoamericano una estrategia diseñada y aplicada en Dinamarca: las conferencias de consenso. Esta herramienta, diseñada en los ochenta del siglo XX bajo la idea de abrir un espacio de participación deliberativa a los ciudadanos lego, con el fin de dar voz a los que constantemente son invisibilizados en los procesos y que sin embargo tienen mucho que aportar desde su experiencia.

Juicios ciudadanos en Uruguay: dos experiencias de participación pública deliberativa en ciencia y tecnología se convierte en uno de los primeros documentos en español que expone las minucias de esta metodología de participación deliberativa, esto con el fin de promover el uso de metodologías novedosas en el contexto latinoamericano.

El documento está dividido en tres capítulos principales que siguen el patrón

de recuento metodológico; así en el primer capítulo “¿Por qué y para qué juicios ciudadanos? Ciencia, tecnología y participación pública” presenta en términos generales, algunos elementos teóricos y conceptuales para entender la metodología de las conferencias de consenso o juicios ciudadanos, nombre que se le dio en Uruguay a esta metodología. El segundo capítulo expone las cuestiones metodológicas asociadas a los juicios ciudadanos, evidenciando un paso a paso del desarrollo del proceso en Uruguay; finalmente, el tercer capítulo pone en perspectiva los juicios ciudadanos y hace un balance de la aplicación de la metodología en Uruguay, aquí se ponen de manifiesto las ganancias y las dificultades asociadas al proceso y se dan consejos pensando en próximos ejercicios de este tipo, no solo en Uruguay sino también en otros países de Latinoamérica. Al final del libro se encuentran los anexos de las dos experiencias desarrolladas, donde se presentan los documentos escritos por los paneles ciudadanos tanto del Juicio ciudadano sobre energía nuclear como del Juicio sobre minería.

Durante el desarrollo del primer capítulo se hace una disertación sobre la relación de ciencia y democracia, evidenciando el origen común de las dos en la antigua Grecia cómo dueto dirigido a la persuasión de quienes escuchan. Con esta idea se plantea como la ciencia y la tecnología se erigen como motores del cambio social cargados de complejidades técnicas que han hecho casi impensable la incidencia de ciudadanos lego en el tema. Con esto en mente se han pensado ejercicios desde la década de los ochenta de popularizar el conocimiento en el marco de un proceso unidireccional de validación de los saberes donde la ciencia se presenta como única poseedora de saber objetivo y universal.

Frente a esta perspectiva surge la ciencia significativa, que pone la ciencia en relación con la cotidianidad, lo que abre la puerta a los saberes lego asociados al contexto cotidiano, lo que trae a colación la noción de lo extracientífico, concepto que ha sido trabajado de manera interesante por Giandomenico Majone (1997).

La idea de ampliar los saberes desemboca en el aumento de las controversias, pues pone distintos saberes a pugnar por el sentido; adicionalmente esta situación, dicen los autores, genera un cambio en la forma de caracterizar las controversias científicas, así, se cambia la idea de naturaleza, de algo predecible y fácilmente comprensible a algo mucho más complejo, más aún cuando se incluye un campo social y cultural, lo que sin duda genera situaciones enmarcadas en la complejidad, la incertidumbre y el riesgo. Esta situación lleva a pensar en la transdisciplinariedad en medio de un diálogo horizontal de saberes creando una comunidad extendida de evaluadores. Todos tienen algo que decir y hay que escucharlos.

La multiplicidad de voces pone en la mesa la necesidad de una cultura científica que produzca acuerdos entre las diferentes razones, acuerdos que no suponen la imposición de una razón o de un saber sobre otro, por el contrario llevan a pensar en consensos, donde las dos partes puedan llegar a un acuerdo sin que necesariamente se cumplan la totalidad de las demandas de una de las partes. Esta, precisamente, es la idea central de los juicios ciudadanos, construir un acuerdo a partir de la inclusión de personas del común, de ciudadanos lego que no hayan tomado una posición férrea e inamovible respecto a la controversia.

Los Juicios ciudadanos apuntan a la construcción de un consenso por parte de un grupo de ciudadanos lego que conforman un *panel ciudadano* y a quienes se les

brinda información técnica sobre el origen de la controversia. Es de aclarar que esta información es la que se construye desde los diferentes puntos de vista de los actores de la controversia. Esta información debe ser balanceada y no favorecer a ninguna de las posiciones; para esto, se cuenta con la presencia de un panel asesor que vela por suministrar al panel ciudadano una información equilibrada e imparcial. Adicionalmente a estos dos paneles se conforma un panel de expertos e implicados a los cuales las personas del panel ciudadano harán preguntas para nutrir la construcción de un documento que condense las conclusiones y recomendaciones del panel ciudadano frente a la controversia.

La escogencia de los integrantes de los paneles es fundamental, por tanto cada uno de estos cumple con unas normas preestablecidas para su conformación. Así, para el panel ciudadano se propone que esté conformado por máximo 18 personas y que éstas representen la heterogeneidad del contexto, adicionalmente deben ser personas dispuestas a escuchar y no tener una posición predefinida e inamovible. Además, deben ser personas dispuestas a participar y comprometidas con el proceso. La selección se hace posterior a una convocatoria abierta. Por su parte, el panel de asesores se compone de personas con experiencia en la problemática que puedan aportar desde diferentes campos disciplinares y experienciales. Este panel es el que más tiene contacto con el panel ciudadano, al contrario del panel de expertos, el cual se compone de personas que representan las diferentes visiones sobre el problema, es escogido con la ayuda del panel asesor.

La etapa final de todo este proceso, que puede durar de 3 meses a 1 año, consiste en realizar una sesión abierta al público donde el panel de expertos e implicados responde

las preguntas del panel ciudadano y preguntas del público asistente. El producto final del proceso es un documento elaborado por el panel ciudadano que da cuenta de sus principales aseveraciones en relación a la controversia. Es necesario aclarar que el Juicio ciudadano no implica juzgar, es, como lo mencionan los autores, el ejercicio de crear una posición frente a una problemática sin llegar a dar un sí o no frente a las posiciones de la controversia. Finalmente, el objetivo es incidir en la toma de decisiones desde una posición no “alineada”, neutral, con criterios claros producto de un proceso deliberativo e informado.

Los Juicios ciudadanos tuvieron importantes logros: fortalecimiento de la participación deliberativa, inclusión de voces que normalmente son silenciadas, estímulo de la apertura de procesos de información sobre temas controversiales, entre otros. Pero lo que más resaltan los autores es la ganancia para las personas del panel ciudadano, en verse como actores relevantes del proceso, en términos de fortalecimiento del conocimiento, no solo en temas técnicos, sino también por el proceso mismo de argumentación y retórica que implica la deliberación pública. De la misma forma, los autores señalan dificultades que deben ser tenidas en cuenta en futuros procesos, en particular, hacen hincapié en la necesidad de fortalecer el aspecto comunicativo del proceso, pues estas experiencias demostraron la importancia de su difusión y divulgación.

Los Juicios ciudadanos como experiencia abren la posibilidad real de experimen-

tar dispositivos de democracia deliberativa, lo cual es, sin duda, un avance importante y una invitación a pensar metodologías similares. Aun así, quedan interrogantes, por ejemplo en el texto no queda clara la participación de las comunidades directamente afectadas en los paneles de expertos e implicados. Al parecer sigue estando presente el sesgo colonial de hablar por los otros, y no que los otros hablen. Igualmente queda la duda sobre la incidencia real de estos procesos en la toma de decisiones, pues el texto no da claridad al respecto, lo cual deja un poco en duda la efectividad política del proceso mismo.

Es necesario que este tipo de metodologías se sigan fortaleciendo, pues se demostró en el texto como su mejoramiento es producto mismo de la repetición. Así la invitación está dirigida a otros países que vean en esta metodología una alternativa concreta para llevar a la práctica las ideas de la democracia deliberativa, lo cual siempre supone más dificultades de las esperadas.

Bibliografía

- Fischer, F. 2009. *Democracy & Expertise*. Oxford: Oxford University Press
- Majone, G. 1997. *Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. México: Fondo de Cultura Económica

Elkin Daniel Vallejo Rodríguez
Maestría en Políticas Públicas
Universidad Nacional de Colombia